

Ministro Felipe Ward da a conocer los beneficiarios con el Subsidio de Arriendo para Adulto Mayor 2021

El titular de la cartera de Vivienda invitó a los postulantes a revisar los resultados en el sitio web del Minvu. Este subsidio va en ayuda de las personas mayores de 60 años, que no tengan capacidad de ahorro y que requieran de un apoyo para poder pagar su renta.

Martes 20 de julio de 2021.- Desde hoy están disponibles los resultados del Subsidio de Adultos Mayores 2021, una herramienta que tiene como finalidad apoyar a aquellos que se encuentran dentro del 70% de la población más vulnerable del país según el Registro Social de Hogares, que no sean propietarios de una vivienda y acrediten un ingreso mínimo de 5 UF (\$147.585 aprox.). Este beneficio será entregado a más de mil adultos mayores de todo el país.

El ministro de Vivienda y Urbanismo, Felipe Ward destacó al respecto, “ya están publicados los resultados del Subsidio de Arriendo para Adultos Mayores del Minvu. Este beneficio, destinado a personas de 60 años o más, cubre entre el 90% y 95% del arriendo mensual por 24 meses, además, es renovable porque sabemos lo importante que es mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores. Para acceder a los resultados, solo deben ingresar a www.minvu.cl”, explicó el secretario de Estado y agregó, “este es un aporte muy importante que ya ha contribuido a apoyar a cerca de 10 mil personas de todo el país, quienes han podido acceder a mejores condiciones de vida en viviendas adecuadas y de buena calidad”, puntualizó.

Este año se entregarán alrededor de mil subsidios, de los cuales cerca de 67,8% del total, están destinados a regiones. El valor máximo del arriendo de la vivienda debe ser de 11 UF (\$327.206 aprox.), a excepción de los contratos que se celebren en las **regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes**, en que el monto de renta de arrendamiento podrá ser de hasta 13 UF (\$386.698 aprox.). Además, considera un monto único de 1 UF (\$29.746 aprox.) adicional para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato (certificados y gastos notariales).

¿Cómo aplicar el Subsidio de Arriendo de Adultos Mayores?

Buscar una vivienda en el mercado inmobiliario. Recordar que el valor del arriendo mensual no puede superar las 11 UF (\$327.206 aprox.) y 13 UF en el caso de algunas regiones.

Juntar la documentación necesaria para emitir el contrato de arriendo tipo Minvu (los detalles en: www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda/)

Emite el contrato de arriendo (entra a arriendonlinea.minvu.cl, digita tu RUT o Clave

Ministro Felipe Ward da a conocer los beneficiarios con el Subsidio
de Arriendo para Adulto Mayor 2021

Única, e ingresa la información que el sistema informático solicita para emitir el contrato).

Imprime tres copias del contrato y fírmalas, junto al dueño de la vivienda, en una notaría para legalizar los documentos.

Presenta el contrato de arriendo legalizado en el ServiU de tu región, junto a los documentos señalados, para que se valide en el sistema informático Minvu.

Realiza el primer copago —que es la parte que te corresponde pagar del valor de arriendo de la vivienda— para activar tu subsidio. Este copago lo debes efectuar hasta el último día del mes anterior al del inicio de la aplicación (Es decir, hasta el 31 de julio para iniciar en agosto).

Para realizar el copago presencialmente lo puedes hacer en una “Caja Vecina” o en un “ServiEstado”. En ambos lugares debes informar que realizarás un pago de servicios del convenio “Arriendo Subsidio Minvu”. Indica el RUT del beneficiario, paga el monto mensual y guarda el comprobante de pago.

Si tienes cuenta en BancoEstado, ingresa a www.bancoestado.cl y luego a Banca en Línea. Digita tus datos, selecciona la opción Pagos y después Pagos en Línea. En el menú desplegable que aparece en la pantalla, en la opción Tipos de empresa elige “otros servicios” y en la alternativa Empresas, selecciona Arriendo Subsidio Minvu.

ü Los siguientes copagos los puedes efectuar hasta el día 5 del mes que corresponde pagar.



1437total visits,1visits today